



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 180, fecha: miércoles, 19 de Septiembre de 2018

SUMARIO

SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO. SUBÁREA DE PROMOCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN DE 5 SEPTIEMBRE DE 2018 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDAS DE EMERGENCIA Y HUMANITARIAS 2018

BOP-GU-2018 - 2697

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

DELEGACIÓN DEL ALCALDE POR AUSENCIA

BOP-GU-2018 - 2698

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

DELEGACIÓN ESPECIAL DEL ALCALDE

BOP-GU-2018 - 2699

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTO 2018

BOP-GU-2018 - 2700

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

MODIFICACIÓN RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

BOP-GU-2018 - 2701

AYUNTAMIENTO DE ROLEDILLO DE MOHERNANDO

APROBACIÓN INICIAL EXPDTE. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. TC-01-2018

BOP-GU-2018 - 2702

AYUNTAMIENTO DE PIOZ

NOMBRAMIENTO Y CESE DE LOS CARGOS PÚBLICOS

BOP-GU-2018 - 2703

AYUNTAMIENTO DE ALGORA

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DICTAMEN CUENTA GENERAL 2017

BOP-GU-2018 - 2704

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE

DELEGACIÓN DE COMPETENCIA EN LA JUNTA DE GOBIERNO

BOP-GU-2018 - 2705



DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO. SUBÁREA DE PROMOCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN DE 5 SEPTIEMBRE DE 2018 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDAS DE EMERGENCIA Y HUMANITARIAS 2018

2697

BDNS (Identif.): 414967. De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>). Asimismo, el texto completo también podrá consultarse así como descargar formularios y anexos en el enlace: <http://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-servicios-sociales>

Primero. Beneficiarios: Podrán acogerse a las subvenciones de esta Convocatoria las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, así como Asociaciones, Entidades y Organizaciones con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro que reúnan los siguientes requisitos:

1. Estar legalmente constituidas, como mínimo dos años antes de la publicación de la presente Convocatoria, e inscritas formalmente en el Registro que por su naturaleza corresponda.
2. Reflejar en sus estatutos que entre sus fines se encuentra la realización de actividades y proyectos de cooperación y el fomento de la solidaridad entre los pueblos.
3. Disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia en materia de cooperación y capacidad operativa necesaria para ello.
4. Contar con representación o delegación permanente en la provincia de Guadalajara, aplicada expresamente a tareas en el ámbito de la cooperación al desarrollo, con antigüedad de al menos un año antes de la convocatoria. A estos efectos no será suficiente disponer de una representación formal, por lo que deberá acreditarse la implantación real de la ONG en Guadalajara, identificando la sede social y aportando organigrama, estructura, forma de organización y actividades. Así mismo, deberá indicarse el nº de asociados en Guadalajara.
5. Estar al corriente de obligaciones fiscales y económicas con la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, en el Servicio Provincial de Recaudación, y con la Agencia Tributaria y la Seg Social.
6. No estar incurso en ninguna de las circunstancias contempladas en el Art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.



Segundo. Objeto:

Modalidad A Cooperación al desarrollo: Será un proyecto subvencionable el conjunto de acciones diseñadas para lograr un objetivo específico de desarrollo, pudiendo alcanzar la actuación a las áreas o sectores priorizados en la convocatoria, debiendo cumplir además los siguientes requisitos:

- a) Las acciones propuestas deberán resolver situaciones de carácter permanente y estable, estando expresamente excluidas las situaciones transitorias derivadas de catástrofes o similares.
- b) Los proyectos deben tener como objetivo la promoción y el desarrollo de personas y comunidades en los países en vías de desarrollo.
- c) Los proyectos deben ser promovidos y gestionados a instancias de contrapartes (socios locales), grupos o asociaciones -nunca particulares ni organismos públicos- que ofrezcan garantías suficientes de que los fines perseguidos puedan alcanzarse.

Modalidad B Ayudas Humanitarias y Emergencias: podrán financiarse el conjunto de actividades de asistencia, protección o incidencia a favor de las víctimas de catástrofes naturales o causadas por el ser humano, (incluida la protección de civiles y de quienes no toman parte en las hostilidades para facilitar el retorno a la vida normal y a un modo normal de vivir), orientadas a salvar vidas, aliviar el sufrimiento y mantener la dignidad humana durante y después de las crisis humanitarias, así como prevenir y reforzar la capacidad de respuesta para cuando sobrevengan tales situaciones.

Tercero. Bases reguladoras: Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara, aprobada por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión celebrada el veintinueve de marzo de 2004 y publicada en el B.O.P de Guadalajara Nº 59 de fecha 17 de mayo de 2004 y en la url:

http://transparencia.dguadalajara.es/c/document_library/get_file?uuid=29f44123-03f8-49e6-85ab-f0bee9c6dcff&groupId=704228 . Además, esta convocatoria está recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara para el período 2017-2019, aprobado por el pleno de la Corporación el 19 de mayo de 2017, actualizado mediante acuerdo plenario de fecha 21 de febrero de 2018 y publicado de forma definitiva en el BOP nº 75 de fecha 18 de abril de 2018, y en la siguiente url :

<https://boletin.dguadalajara.es/boletin/index.php/2-anuncios/30645-ANUNCIO-APROBACION-DEFINITIVA-DE-LA-MODIFICACION-DEL-PLAN-ESTRATEGICO-DE-SUBVENCIONES-DE-LA-DIPUTACION-PROVINCIAL-DE-GUADALAJARA-PARA-EL-AÑO-2018>

Cuarto. Cuantía: El crédito total de la convocatoria es de 130.000,00 € conforme al siguiente desglose: 115.000,00 € para Proyectos de Cooperación al Desarrollo y 15.000,00 € para Proyectos de Ayuda Humanitaria/Emergencia. La ayuda solicitada no podrá ser superior al 80% del Presupuesto del proyecto a presentar para ambas



modalidades. Asimismo, en la Modalidad de Proyectos de Cooperación al Desarrollo (A), la cantidad solicitada no podrá superar el 20% del crédito disponible según lo indicado anteriormente.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Modalidad A Proyectos de Cooperación al Desarrollo: 30 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Modalidad B Proyectos de Ayuda Humanitaria/Emergencia: 30 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos: Las solicitudes se formalizarán según modelo Anexo I cumplimentado junto al proyecto y documentación requerida en la Base Duodécima de la convocatoria mediante su presentación en el Registro General de la Corporación (Palacio de la Diputación Provincial, Plaza de Moreno s/n, Guadalajara) o mediante cualquiera de los sistemas previstos en la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Guadalajara, 17 de septiembre de 2018, El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, D. José Manuel Latre Rebled

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

DELEGACIÓN DEL ALCALDE POR AUSENCIA

2698

Por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de septiembre de 2018 el Sr. Alcalde delega en María Gallego Fernández Medina, Primera Teniente de Alcalde, el ejercicio de sus atribuciones como Alcalde, con motivo de su ausencia del término municipal prevista entre los días 19 de septiembre al 19 de octubre de 2018.

Lo que se publica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiloeches, 13 de septiembre de 2018. Alcalde, Fdo. : Juan Andrés García
Torrubiano.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

DELEGACIÓN ESPECIAL DEL ALCALDE

2699

Por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de septiembre de 2018 el Sr. Alcalde, Juan Andrés García Torrubiano ha efectuado delegación especial a favor del Segundo Teniente de Alcalde, Angel Cortés de Agustín para dirigir, coordinar, e inspeccionar el área de obras y servicio municipales, por ausencia del término.

Lo que se publica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de ellas Entidades Locales.

En Chiloeches, 13 de septiembre de 2018. El Alcalde, Fdo.: Juan Andrés García Torrubiano.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTO 2018

2700

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, quedan automáticamente elevados a definitivos los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de Torrejón del Rey de aprobación inicial de sendas modificaciones de crédito del presupuesto 2018, y que fueron adoptados en la sesión celebradas el 1 de agosto de 2018.

Se procede a publicar íntegramente el texto de las modificaciones aprobadas.

Transferencia de crédito - Expediente TFC 01/2018



Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito
Progr.	Eco.			
170	131.00	Retribuciones Básicas	15.979,04	7.690,01
320	226.09	Actividades Culturales y Deportivas	1.000,00	3.530,78
TOTAL ALTAS				11.220,79

Bajas en aplicaciones de gastos

Esta modificación se financia con bajas del concepto de gastos en los siguientes términos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones
Progr.	Eco.			
929	500	Fondo de Contingencias	50.000,00	11.220,79
TOTAL BAJAS				11.220,79

Suplemento de crédito - Expediente SPC 02/2018

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Eco.		
011	913	Amortización préstamo pago a proveedores	125.652,00 €
TOTAL GASTOS			125.652,00 €

La modificación se financia mediante la aplicación parcial del superávit presupuestario del ejercicio 2017.

Crédito extraordinario - Expediente CEX 01/2018

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Eco.		
171	631	Remodelación Plaza Mayor	39.621,45 €
153	621	Arreglo Barrio La Minilla	35.056,98 €
153	621	Valla protectora Ctra Alcalá	28.752,37 €
171	631	Arreglo Parque Infantil Plaza Mayor	22.385,86 €
342	632	Arreglo Pistas Polideportivas Castillas	77.287,78 €
153	631	Arreglo Aceras Castillas	47.711,09 €
TOTAL ALTAS EN GASTOS			250.815,53 €

La modificación se financia mediante la aplicación parcial del superávit presupuestario del ejercicio 2017.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real



Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Torrejón del Rey, a 13 de septiembre de 2018, La Alcaldesa, Bárbara García
Torijano

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

MODIFICACIÓN RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

2701

Habiendo concluido la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2018, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación. La Relación de Puestos de Trabajo, en su integridad, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º 73, de fecha 17/06/2015 y el acuerdo de aprobación inicial en el BOP de Guadalajara n.º 154 de 10/08/2018.

Modificación

Se crean los siguientes puestos de trabajo:

Puesto: Agente Policía Local

Nº de puestos: 2

Códigos RPT: FN.C1.006 / FN.C1.007

Relación laboral: Funcionario

Grupo: C1

Escala: Básica

Categoría: Policía Local



Provisión: Puesto reservado para su provisión mediante movilidad geográfica (Art. 88.2 del Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 110/2006, de 17 de octubre)

Sistema de provisión: concurso de méritos (generales y específicos)

Funciones: Art. 34 Ley 8/2002, de 23 de mayo de 2002, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha y Reglamento de desarrollo.

Requisitos exigidos: Bachillerato/FP II - Antigüedad mínima: 3 años en la misma categoría del puesto - Permanencia de al menos 2 años en el último puesto.

Nivel de complemento de destino: 18

Complemento específico: 13.492,22 euros.

Contra el acuerdo precedente, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento en el plazo de un mes; o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de dicha jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. Así mismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que estime de interés en defensa de su derecho.

En Torrejón del Rey, a 13 de septiembre de 2018. La Alcaldesa, Bárbara García Torijano

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ROBLEDILLO DE MOHERNANDO

APROBACIÓN INICIAL EXPDTE. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. TC-01-2018

2702

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 10/09/2018, acordó la aprobación inicial del expediente nº TC/01/2018, modalidad transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 10/09/2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo



2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Robledillo de Mohernando, a 10 de septiembre de 2018. El Alcalde. Angel Alvarez Almazán

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PIOZ

NOMBRAMIENTO Y CESE DE LOS CARGOS PÚBLICOS

2703

Por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de septiembre de 2018, ha sido nombrada Doña Sandra Marín Pérez en el cargo de Segunda Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Pioz, a 13 de septiembre de 2018. Fdo. El Alcalde, Ricardo García López.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALGORA

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DICTAMEN CUENTA GENERAL 2017

2704

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General de esta Entidad del ejercicio 2017, con sus justificantes y el dictamen de fecha 3 de



septiembre de 2018 de la Comisión Especial de Cuentas de fecha , por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, que después de examinados, en su caso, por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe;

En Algora, a 11 de septiembre de 2018. El Alcalde: Jesús Yela Layna

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE

DELEGACIÓN DE COMPETENCIA EN LA JUNTA DE GOBIERNO

2705

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, la Asamblea General de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2018, ha acordado, en orden a una mayor agilidad en la gestión contractual, lo siguiente:

Primero.- La delegación en la Junta de Gobierno de la competencia de contratación de las obras de "Interconexión entre conducciones: Beleña1, Beleña 2 y conducción del embalse de Alcorlo a la E.T.A.P de Mohernando. TT.MM. Humanes (Guadalajara)" cuyo valor estimado es de 877.119,49 euros. La delegación comprende todas las fases del expediente de contratación, desde su inicio hasta la completa conclusión del mismo.

Segundo.- Publicar, el acuerdo de delegación, en el boletín oficial de la provincia y en el perfil del contratante.

Guadalajara, siete de septiembre de dos mil dieciocho. Fdo.: José Luis González
León, vicepresidente